

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MES SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 5 SEPT 17	11:06
Nº 132-17	LET C.M.

ORDENANZA Nº 160/17

Fontana, 4 de Septiembre de 2017.-

IMPORTE DE ENTRADAS	
Entrada simple	Preso
12 CP	15 SEP 2017
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 239/17 de Fcha 13 de Septiembre del corriente año S Juzgado de alta Municipal solicita rectificación del a. 4º de la Ordenanza Nº 1601017, y

CONSIDERANDO:

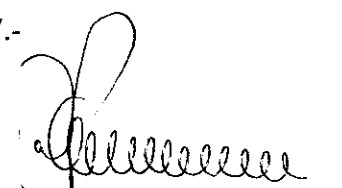
Que mediante la actuación simple de referenda el Juzgado de Falta Municipal solicitó rectificación del art.º de la Ordenanza Nº 1601/2017, mediante la cual se establecía: "erá autoridad de aplicación del presente régimen el Poder Ejecutivo Municipal autorizándolo a delegar las facultades que por este artículo se le confieren, en la Secretaría con incumbencia en razón de la materia. Corresponderá a la Autoridad de Aplicación (Asesoría Estrada el control, designación y nombramiento del/los martilleros actuantes. Podrá para ello, contar con la anuencia del Colegio de Martillos de la provincia, así lo considerare conveniente. Que establecido que le corresponderá el control y fiscalización de la actuación, con la intervención conjunta de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Fontana, cada uno, en el marco de sus atribuciones". -

Que la modificación obedece a que mediante dicho artículo se delegaba la Asesoría Letrada la designación del martillero actuante en la subasta, en conjunto con la Secretaría de Economía del Municipio, Área esta que ya no se encuentra dentro del Organigrama Municipal (Eliminada mediante el Art. 2 de la Ordenanza Nº 1562/17).

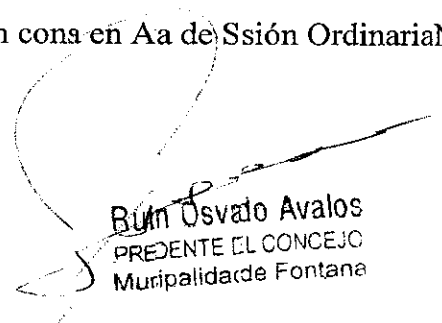
Que por ello se solicita la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Nº 1601/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación del presente régimen el Juzgado de Falta Municipal el cual de oficio cumplimentado con las disposiciones del Artículo 1º a través de lo que proceda, la elección de un martillero público en matrícula del colegio de Martillos bajo la órbita de la autoridad de aplicación".

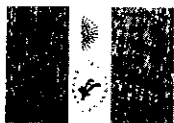
Que asimismo, se contesta lo solicitado mediante A/S Nº 112/17, informando que se encuentran en condiciones de ser subastado 84 moto vehículos y que previo al procedimiento de la subasta se comunicará la fecha de realización de la misma, el estado de bienes, el martillero interviniente y el monto a subastar.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho registrado bajo A/S Nº 246/17, Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 28/17, de fecha 1 de Septiembre de 2017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 28/17.-


Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Bismarck Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 160/17
Fontana, 4 de Septiembre de 2.17.-

POR ELLO:

E. CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

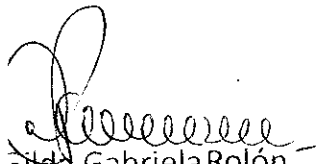
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el ° de la Ordenanza N° 160/17, el ce queará redactado e la siguiente manera: "Artículo °: AUORIDAD DE APLICACIÓN Será utoridd de aplicación del presente régimen el Juzgado de 'altas Municipal, el cual c ofici cumplimentado cor las disposiciones del Artículo 1'a travs de sorteo procederá a la elección c un mrtillero público con matrícula del colegio de Marlleros ajo la órbita de la autoridad daplicación".

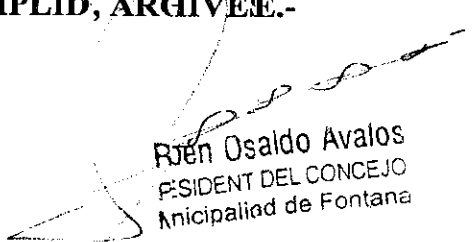
ARTÍCULO 2º) TOMAR ONOCIMIENTO de lo informado ndiante A/S N° 239/17.-

ARTÍCULO 3º) REFRENIA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRSE, OMUNÍQUESE, CUMPLID, ARCHÍVEE.-


Silvia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rón Osaldo Avalos
PRESIDENT DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana